PROGRAMA DE BECAS PARA MONITORES 2026

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BECAS
DE LA DIRECCIÓN ATENCIÓN ESTUDIANTIL

CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BECAS 2026 PARA EL ALUMNADO EN LAS MODALIDADES: MONITORES, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA BUAP, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

OBJETIVO

Otorgar un apoyo económico orientado a fortalecer el desarrollo integral del alumnado, contribuyendo a mejorar sus condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, mediante la participación en actividades formativas vinculadas a procesos académicos y administrativos. Estas actividades se enmarcan exclusivamente en un esquema de apoyo académico complementario a su formación profesional, que no genera relación de trabajo alguna.

Lo anterior, en el marco del Eje de "Procesos centrados en la formación integral del estudiante" del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029; y en términos del artículo 27, fracción IV, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de Modalidad Escolarizada, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

PRIMERA. - DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Personas integrantes del alumnado activas y reinscritas del nivel superior Licenciatura modalidad escolarizada, semiescolarizada y mixta de la BUAP.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS

1. Estar inscritas/os o reinscritas/os en el periodo escolar de primavera u otoño 2026, según sea el caso.

2. Tener un máximo del 95 % de avance académico, promedio mínimo general de 8.0 o del nivel inmediato anterior, según corresponda y no contar con más de 3 materias reprobadas al momento del registro.

3. Ser mayor de edad.

4. No haber recibido la beca en la modalidad de monitores, en cualquier otra Dependencia Administrativa o Unidad Académica de la Institución, en los dos periodos consecutivos inmediatos anteriores.

5. No ser trabajadora o trabajador de la BUAP.

6. No estar recibiendo ninguna otra beca o apoyo Institucional, al momento de presentar la solicitud de beca ni durante el periodo de vigencia.

7. En caso que la solicitud de beca sea de Servicio Social o Práctica Profesional, únicamente aplicará el numeral 5 y 6 de la presente base; adicionalmente, cuando la persona solicitante cuente con el 100 % de avance académico, deberá presentar un horario de clases que refleje la realización del Servicio Social o la Práctica Profesional.

TERCERA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Consiste en un apoyo económico por la actividad realizada y en la modalidad de beca correspondiente, que estará sujeto al presupuesto de cada proceso. Este apoyo no generará relación laboral alguna, ya que su finalidad es contribuir para concluir sus estudios. La beca podrá otorgarse, previo cumplimiento de requisitos, hasta por dos periodos consecutivos.

CUARTA. - DE LAS MODALIDADES

Dependerán de las necesidades de las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas que lo requieran, por lo que se deberá cumplir lo previsto en la presente Convocatoria y los requisitos específicos para cada modalidad.

Beca Monitores Fijos. Cuando la actividad que realice sea por un periodo mayor a un mes y hasta por 6 meses como máximo. En ambos casos, el límite máximo será de 100 horas mensuales.

Beca Monitores por Procesos. Cuando la actividad se realice por un periodo menor o igual a un mes. En ambos casos, el límite máximo será de 100 horas.

Beca por Servicio Social o Práctica Profesional. Cuando se realice esta actividad en alguna Dependencia Administrativa o Unidad Académica de la BUAP, siempre y cuando la materia aparezca inscrita en el historial académico (Kardex). Estará sujeta a la suficiencia presupuestal o al POA de cada una de ellas. En esta modalidad podrá participar el alumnado inscrito en las Escuelas Incorporadas.

Los periodos de la beca y dependiendo de la modalidad son:

Primer periodo: de enero a julio del 2026.
Segundo periodo: de agosto a diciembre del 2026.

QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO

El alumnado aspirante deberá:

1. Entregar, a la Unidad Académica o Dependencia Administrativa donde propone realizar la actividad, **la solicitud por escrito en la que manifieste su interés en participar en el presente programa y el kardex simple de no más de una semana de antigüedad**.

2. Una vez que cuente con la aceptación de la Unidad Académica o Dependencia Administrativa y el aval de la Subdirección de Becas, deberá:

a) Registrar sus datos en el Sistema de Registro de Becas, a través de la dirección web: https://becas.buap.mx/monitores en los periodos en que se encuentre abierta la convocatoria;

b) Entregar a la Unidad Académica o Dependencia Administrativa donde realizará la actividad de apoyo, los documentos siguientes:

- **Copia de una identificación oficial vigente** firmada con tinta azul (INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP).
- **Comprobante de Seguro Médico Facultativo vigente** (carnet o credencial IMSS o cualquiera que acredite que cuenta con un servicio médico activo).
- **Carta Compromiso firmada** con tinta azul en la que aceptan realizar las actividades respectivas.

c) En el caso que corresponda, cumplir con los requisitos y el procedimiento específico señalado por la Unidad Académica, la Dependencia Administrativa o en el Anexo correspondiente que para tal efecto se emita.

SEXTA.- DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS O UNIDADES ACADÉMICAS.

Las Unidades Académicas o Dependencias Administrativas, para otorgar el apoyo, deberán atender y cumplir el procedimiento establecido por la Subdirección de Becas de la Dirección de Atención Estudiantil y la Tesorería General, además de integrar el expediente de la o el becario y su resguardo.

SÉPTIMA. - DE LA ENTREGA DEL APOYO

La entrega de los apoyos estará a cargo de las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas y se hará de manera directa al becario, de conformidad con lo establecido en los procedimientos o normativa correspondiente.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca será cancelada por los motivos siguientes:

1. Tener alguna sanción por el incumplimiento a la Legislación Universitaria.

2. Irregularidades detectadas en la información proporcionada.

3. Expresar de manera formal su deseo a no participar en el equipo de monitores.

4. Contar con permiso temporal.

5. Ser persona beneficiaria de algún programa de becas o apoyo institucional.

6. Incumplir con el registro en línea en el Sistema de Registro de Becas BUAP.

7. Suspender o abandonar el Servicio Social o la Práctica Profesional. En caso de haber recibido la beca deberá realizar el reintegro del monto percibido.

8. No acudir a recibir el apoyo dentro de la vigencia establecida por las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas.

En caso de ubicarse en alguno de los supuestos antes señalados no recibirán el apoyo, aunque hayan desarrollado alguna actividad en este programa.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Calificador de Becas.

INFORMES:
SUBDIRECCIÓN DE BECAS
becas@buap.mx
22.22.29.55.00 ext. 5944, 4525, 3550
Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE

"Pensar bien, para vivir mejor"

Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de abril del 2026

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESTUDIANTIL